

Ayudas para el año 2006 a las asociaciones deportivas madrileñas para organización y/o participación en actividades deportivas e inversiones.

Referencia: 12413

Descripción:

Establecer las bases reguladoras por las que se regirán las futuras convocatorias de ayudas a las Federaciones Deportivas Madrileñas, por una parte, y al resto de Asociaciones Deportivas, por otra, para la realización de actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, gastos corrientes y/o inversiones.

Convocar ayudas para el ejercicio 2006 a las asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas para la organización y/o participación en actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, e inversiones, reguladas en la Orden 137/2006/11, de 2 de febrero, y en su posterior Orden de rectificación de errores materiales 307/2006/00.

Requisitos:

-Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones, que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.

-Este extremo será comprobado de oficio por la Dirección General de Deportes, solicitando certificado al referido Registro de la inscripción de la asociación y nombre de su Presidente.

-No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Los requisitos anteriormente indicados se deben mantener al menos hasta la fecha de justificación del gasto.

Documentación:

Las asociaciones deportivas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud de ayuda conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

2. Presupuestos de gastos e ingresos de la asociación deportiva correspondientes a las temporadas 2004-2005 y 2005-2006, o años 2005 ó 2006.

3. Memoria-informe de las actividades deportivas en las que participe y para las que se solicita subvención, junto con la previsión estimada de gastos de cada una de ellas, Anexo II.

4. Memoria-informe y coste de las inversiones para las que, en su caso, se pide ayuda.

5. Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De oficio, la Dirección General de Deportes solicitará certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran garantizadas. Se notificará al beneficiario cuando la citada certificación no resultase positiva.

6. Declaración responsable del presidente de la asociación deportiva, de que la misma, no está incurso en alguna de la causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los anteriores documentos deben ir firmados por el Presidente de la asociación deportiva.

Tramitación:

- La forma de concesión de las ayudas será por concurrencia competitiva.
- El órgano competente para la instrucción de la convocatoria será la Dirección General de Deportes, y la Resolución se realizará por Orden del Consejero de Cultura y Deportes.
- Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Deportes, como órgano instructor, elaborará informe previo sobre las mismas, dicho informe se trasladará a la Comisión de Evaluación.
- La Comisión una vez evaluadas las solicitudes realizará la propuesta de Resolución que se elevará por la Dirección General de Deportes al Consejero de Cultura y Deportes, quien dictará la Orden de concesión que contendrá:

Relación de solicitantes a los que se concede la subvención.

El objeto subvencionado.

Cuantía concedida.

Recursos que se pueden interponer contra la misma y plazo de presentación de estos.

Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

- Se considerará desestimadas las solicitudes que no aparezcan en esta Orden de concesión.

Plazo de resolución de la convocatoria:

Será de cinco meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOCM. Cumplido el plazo de resolución sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

Destinatario:

Asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones.

Criterio de adjudicación:

Criterios de Valoración:

A) Evaluación de las Actividades Deportivas:

a) Por los gastos destinados directamente a organización de actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas hasta 550 puntos.

- Hasta 10.000 euros: 100 puntos.
- Hasta 30.000 euros: 200 puntos.
- Hasta 60.000 euros: 300 puntos.
- Hasta 100.000 euros: 400 puntos.
- Más de 100.000 euros: 550 puntos.

b) Por participación en competiciones deportivas oficiales, de modalidades deportivas oficialmente reconocidas, hasta 200 puntos.

Por cada modalidad, 20 puntos.

c) En función del presupuesto de la asociación, hasta 100 puntos.

- Hasta 100.000 euros: 20 puntos.
- Hasta 300.000 euros: 40 puntos.
- Hasta 600.000 euros: 80 puntos.

- Más de 600.000 euros: 100 puntos.

d) Por el número de licencias federativas, hasta 100 puntos.

- Hasta 1.000 licencias: 25 puntos.

- Hasta 2.000 licencias: 50 puntos.

- Hasta 4.000 licencias: 75 puntos.

- Más de 4.000 licencias: 100 puntos.

e) Por el gasto destinado al deporte femenino, hasta 50 puntos.

Por cada 1.000 euros de gastos, 10 puntos.

B) Evaluación de inversiones:

a) Por importe de la inversión realizada, hasta 100 puntos.

- Hasta 2.500 euros: 10 puntos.

- Hasta 30.000 euros: 15 puntos.

- Hasta 60.000 euros: 25 puntos.

- Hasta 100.000 euros: 50 puntos.

- Más de 100.000 euros: 100 puntos.

Determinación de cantidades:

Una vez definidos los puntos de cada solicitante, conforme las baremaciones anteriores, la Comisión de Valoración determinará y efectuará la propuesta de las cantidades que correspondan a cada solicitante en función de los puntos obtenidos por cada uno de ellos.

Presentación de solicitudes:

* Recogida de solicitud:

[-Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Deportes.](#)

[-Oficina de Atención al Ciudadano.](#)

* Presentación de solicitud y documentación:

- Las solicitudes podrán presentarse en cualquier [Registro](#), de la Administración

de la Comunidad de Madrid, así como de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos del ámbito de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco [Ventanilla Única](#), en Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

También podrá presentarse la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático, si se dispone previamente de un [Certificado Digital](#), emitido por cualquiera de las Autoridades de Certificación reconocidas por la Comunidad de Madrid. En caso de tener que presentar documentación adjunta, ésta deberá presentarse en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria:

* Las ayudas se destinarán a los siguientes conceptos:

a) Actividades deportivas:

Actividades deportivas en las que participen u organicen las asociaciones deportivas dentro de su modalidad deportiva. El importe previsto para este apartado es de 1.200.776 euros, con cargo a la Partida 48090 del Programa 807 del Presupuestos de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2006.

b) Inversiones:

Por este concepto se subvencionarán las obras de reparación, mejora y conservación de las instalaciones deportivas propiedad o arrendadas por las asociaciones.

También se subvencionará la adquisición de material deportivo inventariable.

El importe previsto para este apartado es de 370.800 euros, con cargo a la Partida 78090 del Programa 807 del Presupuestos de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2006.

Todos los gastos de los apartados anteriores estarán referidos al período comprendido entre el 1 de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006.

* Justificación y pago de la ayuda:

La justificación de la ayuda concedida se realizará con anterioridad al 30 de noviembre de 2006.

1. Certificado del Presidente de la Asociación Deportiva en el que haga constar que se ha realizado la actividad objeto de la ayuda y que la misma se ha destinado a los fines para la que fue concedida.

2. Memoria detallada de las actividades e inversiones realizadas.

3. Cuenta justificativa de la actividad subvencionada, con indicación de todos los fondos, su procedencia y aplicación, utilizados para el desarrollo de esta actividad.

4. Justificantes de gasto por importe igual o superior al 100 por 100 de la ayuda recibida y que se correspondan con las actividades e inversiones subvencionadas. Dichos justificantes se presentarán en original y copia. La copia será compulsada en la Dirección General de Deportes y los originales deberán ser custodiados por la asociación deportiva, quedando a disposición de la Consejería de Cultura y Deportes. Dichos justificantes se acompañarán de una relación resumen de los mismos en la que constará: Número de orden del justificante en la relación, número de factura, fecha de emisión, concepto e importe total.

Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa.

Las ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el beneficiario de cualquier entidad pública o privada, siempre y cuando la suma de los importes concedidos no supere el 100 por 100 del coste de la actividad.

Referencia Legal Normativa.

* Orden 137/2006/11, de 2 de febrero del Consejero de Cultura y Deportes (BOCM nº 42, de 18 de febrero).

* Orden 307/2006/00, de 1 de marzo, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se subsanan los errores materiales advertidos en la Orden 137/2006/00, de 2 de febrero, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOCM nº 65, de 17 de marzo).

* Orden 845/2006/00, de 22 de mayo, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para el año 2006 (BOCM nº 127, de 30 de mayo).

Fecha de inicio de presentación: 31 mayo 2006.

Fecha de fin de presentación: 30 junio 2006.

Tema: Instalaciones deportivas.

Dependencia jerárquica: Consejería de Cultura y Deportes
D. G. de Deportes Área de Gestión Económico-Administrativa.

Dirección: C/ Gran Vía, 6.

Teléfono: 91.720.94.88.

Fuente: www.madrid.org